

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 796-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 02 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N°599-2024/GRP-DRSP-4300203 de fecha 19 de septiembre de 2024, el Memorando N°1355-2024-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261 de fecha 20 de septiembre de 2024, el Memorando N°131-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 20 de septiembre de 2024, el Informe N°164-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 01 de octubre de 2024, el Informe N°435-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 01 de octubre de 2024, el Memorando N°3404-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 01 de octubre de 2024, el Informe N°097-2024-HNSLMP-43002014264 de fecha 01 de octubre de 2024 y el Memorando N°502-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 02 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del precitado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, modificado por los Decretos Supremo N°179-2020-EF, N°231-2022-EF y N°074-2023-EF, el mismo que en el inciso 5, numeral 9.3 del artículo 9, señala que el Órgano Resolutivo del Sector, además de las funciones establecidas en el párrafo 9.2 y los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen, entre otras, la función de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°796-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 02 OCT 2024

viables mediante fichas técnicas. Asimismo, se indica que dicha función puede ser delegada;

Que, el inciso 2, numeral 13.3 del artículo 13 del citado Reglamento, precisa que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, de igual forma el artículo 17 del precitado Reglamento establece en su artículo 17 lo siguiente: **“17.1 La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; 17.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...), el numeral 17.4 Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; (...)”** (Énfasis agregado);

Que, con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la referida Directiva establece que: **“29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.”**

De la normativa expuesta, se tiene que con Memorándum N°599-2024/GRP-DRSP-4300203 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina de



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 796-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 02 OCT 2024

Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Piura remitió a la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, el Formato 7C que evidencia la aprobación de la IOARR denominada: “ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO, ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMÁTICO, CENTRIFUGA PARA TUBOS (INS) Y EQUIPO ECÓGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – PAITA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2658048;

Que, mediante Memorando N°1355-2024-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261 de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicito al Jefe de Mantenimiento de Equipos Biomédicos remitir especificaciones técnicas y memoria descriptiva de IOARR con CUI N° 2658048 denominada “Adquisición de Analizador Bioquímico Semi Automático, Analizador Hematológico Automático, Centrifuga Para Tubos (INS) y Equipo Ecógrafo; Además de Otros Activos en el (la) Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”;

Que, con Memorando N°131-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe de Servicios Generales solicitó al Encargado de Mantenimiento de Equipos Médicos alcanzar la especificaciones técnica y memoria descriptiva de la IOARR señalada;

Que, mediante Informe N°164-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de Mantenimiento de Equipos Biomédicos alcanzó al Jefe de Servicios Generales las especificaciones técnicas y memoria descriptiva de la IOARR indicada;

Que, con Informe N°435-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de Servicios Generales alcanzó a la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, las especificaciones técnicas y memoria descriptiva de la IOARR con CUI N° 2658048;

Que, con Memorando N°3404-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Administración alcanzó a la Encargada de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, las especificaciones técnicas y memoria descriptiva de la IOARR con CUI N° 2658048, para su atención y trámite;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 796-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 02 OCT 2024

Que, con Informe N°097-2024-HNSLMP-43002014264 de fecha 01 de octubre de 2024, la Encargada de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, solicitó al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, la emisión del acto resolutorio que aprueba las Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva de IOARR con CUI N° 2658048 denominada “Adquisición de Analizador Bioquímico Semi Automático, Analizador Hematológico Automático, Centrifuga Para Tubos (INS) Y Equipo Ecógrafo; Además de Otros Activos en el (la) Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”;



Que, mediante Memorando N°502-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicitó a la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, proyectar el Acto Resolutorio de Aprobación las Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva de IOARR con CUI N° 2658048 denominada “Adquisición de Analizador Bioquímico Semi Automático, Analizador Hematológico Automático, Centrifuga Para Tubos (INS) y Equipo Ecógrafo; Además de Otros Activos en el (la) Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”;



Que, en cumplimiento de los dispositivos legales enunciados en los considerandos precedentes, es necesario aprobar las especificaciones Técnicas y memoria descriptiva de la IOARR CUI N° 2658048 denominada “Adquisición De Analizador Bioquímico Semi Automático, Analizador Hematológico Automático, Centrifuga Para Tubos (INS) y Equipo Ecógrafo; Además de Otros Activos en el (la) Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”;

Con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Jefatura de Servicios Generales, Jefatura de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, y, Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

Y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N°05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°796-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 02 OCT 2024

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-

APROBAR las Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva de la IOARR CÓDIGO ÚNICO N°2658048 denominado “Adquisición de Analizador Bioquímico Semi Automático, Analizador Hematológico Automático, Centrifuga para Tubos (INS) y Equipo Ecógrafo; Además de otros Activos en el (La) Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura”.



ARTÍCULO 2°.-

NOTIFICAR a la Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Área de Logística, Servicios Generales y Mantenimiento de Equipos Biomédicos.



ARTÍCULO 3°.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL DE APOYO II NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA
MED VICTOR L. MUEL MERRINO ESPINOZA
CMP 33232
DIRECTOR

